

VISTO:

El Decreto N° 0021/04, dictado por este Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento legal instituye el Premio Honorable Concejo Deliberante, destinado a reconocer alumnos que egresen de establecimientos educativos del Distrito de Coronel Dorrego, en los niveles polimodal, bachillerato nocturno y nivel terciario.

Que el Decreto establece la entrega de medallas y diplomas para los alumnos.

Que, durante la Sesión, se agasajará a los egresados.

Que corresponde el dictado de la norma pertinente para concretar el pago de la adquisición de medallas y gastos de lunch, originados en el marco del Decreto precitado.

POR TODO ELLO, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Autorízase a la Contaduría Municipal a liquidar la suma de hasta ===== \$ 3.240.- (Pesos Tres Mil Doscientos Cuarenta) a la Sra. Carolina Codagnone, con domicilio en Calle San Martín 547, de Coronel Dorrego, en concepto de pago de medallas a entregar en el marco del Decreto N° 0021/04.-

ARTICULO 2º) Autorízase a la Contaduría Municipal a liquidar hasta la suma de hasta ===== \$ 3.880.- (Pesos: Tres Mil Ochocientos Ochenta) al Sr. Néstor Madera, en concepto de gastos de lunch en agasajo a alumnos egresados.-

ARTICULO 3º) Autorízase a la Contaduría Municipal a liquidar hasta la suma de hasta \$ ===== 600,00.- (Pesos: Seiscientos) al Sr. Andrés Colonga, en concepto de traslado de Alumnos egresados desde la localidad de Oriente.-

ARTICULO 4º) El importe autorizado en el Artículo 1º será imputado a la Jurisdicción ===== 1.1.1.02.00000 – H.C.D. 01 – Acciones Legislativas – 3.9.1.0. Servicio de Ceremonial.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 22 de Diciembre de 2015.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 0036/15